FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E0563

SANTIAGO, 20 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones internacionales de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.

2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación en materias de intercambio de estudiantes con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, con instituciones académicas extranjeras, que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.

3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Universidade Federal do Rio de Janeiro son instituciones de educación superior de reconocido prestigio tanto en Chile, Brasil y el resto del mundo, por lo que la cooperación internacional entre ambas universidades es un tema de declarado interés mutuo.

4. Que, con espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación internacional, estimulando y apoyando actividades de internacionalización de la Educación Superior, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la Universidade Federal do Rio de Janeiro, suscribieron un Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes dentro del marco SMILE para el año académico 2021-2023, por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones, firmado en el mes de agosto de 2021 por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

5. Que procede dictar el acto administrativo que regulariza la aprobación del Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes precedentemente individualizado.

RESUELVO:

1. Autorícese la aprobación del Acuerdo Bilateral de Intercambio de Estudiantes dentro del marco SMILE para el año académico 2021-2023 celebrado entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha, y la Universidade do Estado de Santa Catarina, suscrito por su Director de Relaciones Internacionales y Coordinador Institucional del programa SMILE, Prof. Amaury Fernandes da Silva Junior; cuyos textos originales en español e inglés se acompañan como anexo, y se transcribe su versión en español, formando partes integrantes de esta resolución:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO BILATERAL DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

dentro del marco SMILE

para el Año Académico 2021-2023

entre

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile (FCFM)

Coordinador

Institucional

SMILE

Coordinador Local

Luis Vargas – Director de Vinculación Externa

dirvex@fcfm.uchile.cl

Contacto Administrativo

Viviana Ruiz – Subdirectora de Relaciones Institucionales

Av. Beauchef 850, Edificio Escuela, Hall Sur, segundo piso, Santiago, Chile.

Teléfono: +562 2978 0858

vruiz@ing.uchile.cl ; rrii@ing.uchile.cl

y

Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ)

Coordinador

Institucional

SMILE

Coordinador Local

Amaury Fernandes da Silva Junior, dri@reitoria.ufrj.br

Contacto Administrativo

Izabel Souza – Jefa de Movilidad Internacional

Av. Pedro Calmon, 2o Andar, Gabinete da Reitoria

Cidade Universitária – Rio de Janeiro – RJ – Brasil – CEP 21941-901

Teléfono: 55(21) 3938-1609

Email: izabelsouza@reitoria.ufrj.br; Página web www.dri.ufrj.br

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Áreas de Estudios/Programas Académicos País Número de Cupos por Semestre

Desde Hacia Semestre 1 Semestre 2

Ingeniería (todos los programas de pregrado) Chile Brasil 1 1

Brasil Chile 0 2

Matemáticas Chile Brasil 0 1

Brasil Chile 1 1

*Semestre 1 = comienzo del programa entre enero-junio en Brasil / entre Marzo-julio en Chile

*Semestre 2 = comienzo del programa entre julio-diciembre

MINIMUM REQUIREMENTS FOR ACCEPTANCE OF STUDENTS (LANGUAGE ETC.)

Desde CHILE a Brasil:

El/la estudiante debe haber completado al menos los dos primeros años de pregrado en su institución de origen.

Las nominaciones de los/las estudiantes y toda la documentación de postulación relevante para el intercambio deberá ser remitida a UFRJ a fines de octubre del año anterior, y para el Semestre 2 (junio) para mediados de abril del año en curso.

Desde Brasil a CHILE:

El/la estudiante debe haber completado al menos los dos primeros años de pregrado en su institución de origen.

Las nominaciones de los/las estudiantes y toda la documentación de postulación relevante para el intercambio deberá ser remitida a la FCFM a fines de octubre del año anterior, y para el Semestre 2 (julio) para mediados de mayo del año en curso.

SIGNATURES OF THE LEGAL REPRESENTATIVES/HEADS OF INSTITUTIONS

HAY FIRMAS

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas,

Universidad de Chile

SMILE Institutional Coordinator

Prof. Francisco Martínez Concha

Dean

Universidade Federal do Rio de Janeiro

SMILE Institutional Coordinator

Prof Amaury Fernandes da Silva Junior

Director of International Relations

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. Déjese constancia que, por concepto de este Acuerdo, no hay transferencias monetarias entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO